



RESOLUCIÓN No. 253 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73.

CONSIDERANDO:

Que el Contador Público **IVÁN RODRÍGUEZ OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.585.803, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda y debe realizar una gestión oficial, fuera del Departamento, por los días 03, 04, y 05, de febrero de 2016, en la ciudad de Bucaramanga.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Contador Público **IVÁN RODRÍGUEZ OSORIO** Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda, por los días 03, 04, y 05, de febrero de 2016, en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de asistir a la capacitación de rendición de información presupuestal, con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$248.350.00) MCTE, por día pernoctado, el último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos previo el cumplimiento de las formalidades de Ley..

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, comprobante de la capacitación.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 04 1 22 003 de la Secretaría de Hacienda Departamental, (valor tiquetes \$700.000.00 y valor viáticos \$620.875.00), CDP No. 2015-03288 del 01 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 01 de FEB de 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ

Secretario de Hacienda Departamental
Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012

Digitó: Olga del C. Parales
Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal